

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficios y anexos de idéntico contenido del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3348- SEPJF, 3349-SEPJF y 3350-SEPJF
Oficio y anexos del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3618-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimiento.

Agréguese los oficios del Subprocurador de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, por medio de los cuales, en cumplimiento al requerimiento de **catorce de julio de dos mil veintiséis**, informa, por un lado, que la Procuraduría Fiscal de dicha Secretaría remitió a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo local lo siguiente:

- Proyecto mediante el cual se someten a consideración del Congreso de la entidad las diversas solicitudes de ampliación presupuestal formuladas por distintos entes públicos con sus dictámenes técnicos respectivos;
- Anteproyecto de Decreto por el que se autoriza la ampliación presupuestal correspondiente para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal de dos mil veintiséis.

Por otro lado, señala que, posteriormente, la Consejería Jurídica envió al Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, la iniciativa consistente en el **“DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026”** mediante la cual solicitó la ampliación presupuestal para cubrir el pago de la pensión materia de este medio de control constitucional.

II. Requerimiento.

En atención a lo anterior, se requiere al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en un plazo de **diez días hábiles**, informe a este Tribunal las gestiones realizadas encaminadas para determinar si se aprueba o no la solicitud de ampliación presupuestal en esta controversia constitucional.

En ese tenor, es importante precisar que el monto solicitado por el Poder actor y que se contempla en la referida iniciativa constituye una deuda por parte de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad al invadir su autonomía presupuestaria, tal y como se señaló en la sentencia, razón por la cual es necesaria la aprobación de la cantidad materia de la ampliación.

Se hace de su conocimiento que las simples manifestaciones o reiteraciones de las constancias que obran en autos, no se tomaran como actos tendentes al cumplimiento.

III. Apercibimiento.

Dígasele al **Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo de la entidad** que, en caso de incumplir con el requerimiento precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Notifíquese.

Por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/LECL/SYRG

Identificador de proceso de firma: 838589

[illegible]

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2026T22:03:04Z / 04/09/2026T16:03:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		99 05 1b 11 5e 18 10 ab d1 e1 9a 37 6b 2a 65 73 f6 61 df d5 15 5a 06 40 67 8f 42 a1 76 19 64 79 cb 29 fd 01 e2 97 d0 0c af c8 1d 0c 6d 96 5e a7 90 1a 11 7e 61 4d c2 2f f3 da c6 07 08 e3 14 ff e2 09 75 71 32 36 e7 04 44 2c 3b 13 73 43 4c 48 65 bc 0f ea 90 f9 b3 cc 24 7a 72 bc d2 00 92 0a 90 45 58 55 45 96 13 b6 5d 9c 46 e6 16 5b 19 45 52 7e da bb 83 2e 99 e2 8b 6c 1b df 47 4d 95 35 40 1e 24 8b 6a 3f af b0 9b 0f e3 7f 53 b8 f3 64 32 c8 d7 9a 5d 51 05 c0 f1 e1 ab a5 b7 92 da 15 e9 40 dc 43 39 99 cb 47 c1 19 ea 2b 7c 1b c6 bf a9 1f 58 88 e1 91 e5 49 31 d1 67 c7 a0 6c 73 e9 3f 38 0f a2 e3 bf f7 9b 2a 2a b0 b6 23 6f 71 18 60 04 57 b2 4e 67 e1 72 ee 42 38 37 ef f8 76 13 98 b8 bf 7a c1 98 e5 fe 10 28 56 ea 8d 83 33 a9 e8 11 cf 5f 40 3f 9a f9 75 34 7a 0f 0b 86 55 2e b2 9d cd c0 d3 be 25 51 06 d2 5a 7c 58 e2 d9 04 52 0d 70			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2026T22:03:04Z / 04/09/2026T16:03:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2026T22:03:04Z / 04/09/2026T16:03:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1968007			
	Datos estampillados	DF46801413271F22F96E3C6101FA432717A9958C76032C9E0C426CD86DCCF00C8787B			